lo tocante a la dha fortifon como en todo lo de mas
de la guerra que se llevaron que es para lo que tienen
poder de su mag. e si mas tuvieran mas e vieran
fecho / como consta por lo acordado en este libro /
e que despues de lo que aqui se ordena los cavalleros
jurados lo suelen por sus padrones mandar
a sus mandaderos e munidores que los citen / e muestran
a los nonbrados / e a ellos esta ordena y es de su
e cargo e que si no an salido la dha gente no es a culpa
de los dhos regidores sino de los dhos jurados ~~[illegible]~~ y
en caso que hecho ellos el dho nonbramiento e notifica
ciones e no a versalido los vezinos nonbrados
eran e son obligados a dar la lista de los tales rebel
des al dho señor corregidor para que los mande executar
e apremiar e que en caso que resta dicho por hazer
de nuevo ordenavan e ordenaron que los dhos
señores jurados lo hagan e manden hazer oy por todo
el dia e que de las demas protoraciones e condena
ciones / fechas si es necesario apelavan e apela
ron para antes un mes donde convenga e no las consintieron / e protestaron / los
dhos señores regidores que el dho señor corregidor no los apremiare
y executare e los dhos señores jurados no hizieren lo que
les esta ordenado sea a su cargo e culpa e no
al de los dhos señores regidores e lo pidieron por
testimonio e que se entregue un traslado del dho auto al dho señor
vespasiano de gonzaga para descargo de los
dhos señores regidores

A el señor gonçalo de fontana jurado en nombre de los de
mas señores jurados respondiendo a la dha pro
tacion dize que ellos tienen fecho el dho nonbra
miento como esta ordenado e notificado lo que
a los nonbrados que su md del señor corregidor mande
e executallo e si no lo hiziere sea su culpa e cargo
como persona de quien es como justicia y no cumple